



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 037-2017-MPYLO/CM

La Oroya, 01 de marzo de 2017.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI-LA OROYA

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 28 de febrero de 2017 y Visto en la Estación de pedidos, el señor Regidor Carlos Fernández Chancos, solicita que el comité de recepción de la obra "Mejoramiento, Ampliación del sistema de desagüe del barrio Chanchamayo Alto, la Oroya Antigua distrito de la Oroya provincia de Yauli- Junín" alcance a los señores Regidores Miembros de la Comisión de Infraestructura y de Desarrollo Urbano copia del acta de observación realizada a la obra, en un plazo de 48 horas; y,

CONSIDERANDO:

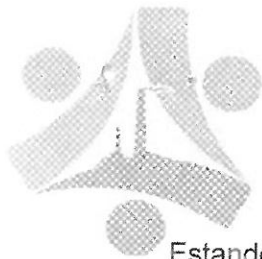
Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "...Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala "Las sesiones del concejo municipal son públicas, salvo que se refieran a asuntos que puedan afectar los derechos fundamentales al honor, la intimidad personal o familiar y la propia imagen; pueden ser ordinarias, extraordinarias y solemnes. El alcalde preside las sesiones del concejo municipal y en su ausencia las preside el primer regidor de su lista (...). El concejo municipal se reúne en sesión ordinaria no menos de dos, ni más de cuatro veces al mes, para tratar los asuntos de trámite regular;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicas de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, en Estación de Pedidos, el señor Regidor Carlos Fernández Chancos, solicita que el comité de recepción de la obra "Mejoramiento, Ampliación del sistema de desagüe del barrio Chanchamayo Alto, la Oroya Antigua distrito de la Oroya provincia de Yauli- Junín" alcance a los señores Regidores Miembros de la Comisión de Infraestructura y de Desarrollo Urbano copia del acta de observación realizada a la obra, en un plazo de 48 horas;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 28 de febrero de 2017, el Concejo Municipal, por mayoría acuerda aprobar el pedido del señor Regidor Carlos Fernández Chancos, solicita que el comité de recepción de la obra "Mejoramiento, Ampliación del sistema de desagüe del barrio Chanchamayo Alto, la Oroya Antigua distrito de la Oroya provincia de Yauli- Junín" alcance a los señores Regidores Miembros de la Comisión de Infraestructura y de Desarrollo Urbano copia del acta de observación realizada a la obra, en un plazo de 48 horas; autorizando al señor Alcalde a emitir y suscribir los documentos pertinentes de acuerdo a ley;



Estando a lo expuesto y a las atribuciones que le confieren los artículos 9°, 39°, 41° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y las atribuciones establecidas en el Reglamento Interno de Concejo; el Concejo Municipal por MAYORIA;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el pedido del señor Regidor Carlos Fernández Chancos, solicita que el comité de recepción de la obra "Mejoramiento, Ampliación del sistema de desagüe del barrio Chanchamayo Alto, la Oroya Antigua distrito de la Oroya provincia de Yauli- Junín" alcance a los señores Regidores Miembros de la Comisión de Infraestructura y de Desarrollo Urbano copia del acta de observación realizada a la obra, en un plazo de 48 horas.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al señor Alcalde a emitir y suscribir los documentos pertinentes de acuerdo a ley.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, y demás Unidades Orgánicas que por su naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Carlos Arredondo Mayta
ALCALDE
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI LA OROYA

